

Un quehacer olvidado: los intérpretes de sanidad marítima

Albert Branchadell

Universitat Autònoma de Barcelona. Facultat de Traducció i d'Interpretació

Edifici K

08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

albert.branchadell@uab.cat

ORCID: 0000-0001-5192-1043



© del autor

Recepción: 26/9/2023

Aceptación: 8/10/2023

Publicación: 27/5/2025

Resumen

La Ley de Sanidad de 1855 introdujo la figura del intérprete de sanidad marítima en los puertos españoles, cuyo cometido era superar las barreras lingüísticas entre las tripulaciones de los buques extranjeros y las autoridades sanitarias portuarias. Tras comprobar la escasa atención que la bibliografía especializada les ha prestado, este artículo pretende cubrir el vacío existente con el primer estudio monográfico sobre los intérpretes de sanidad marítima. De acuerdo con ese objetivo, se describe la regulación de que fueron objeto en la propia Ley y en los sucesivos reglamentos de Sanidad marítima (o exterior), se identifica a los intérpretes que operaron en el puerto de Barcelona y se utilizan datos de archivo y de hemeroteca para analizar la actividad concreta del más importante de ellos, Alfredo Vacossin Boira, que estuvo activo entre los años 1894 y 1928.

Palabras clave: intérprete de sanidad; Interpretación en los Servicios Públicos; Ley de Sanidad; puerto de Barcelona; sanidad marítima

Abstract. *A forgotten task: maritime health interpreters*

The 1855 Health Act introduced maritime health interpreters in Spanish ports, whose task was to overcome the language barriers between the crews of foreign ships and the port health authorities. After noting the scant attention that has been paid to them in the specialized literature, this article aims to fill the gap with the first monographic study on maritime health interpreters. In accordance with this objective, the regulation to which they were subject in the Act itself and in the successive regulations of Maritime (or foreign) Health is described, the interpreters who worked in the port of Barcelona are identified and archival and newspaper data are used to analyse the specific activity of the most important of them, Alfredo Vacossin Boira, who was active between 1894 and 1928.

Keywords: health interpreter; Public Service Interpreting; Health Law; port of Barcelona, maritime health

Sumario

1. Introducción	5. La actividad de Alfredo Vacossin Boira
2. Estado de la cuestión	6. Conclusiones
3. Regulación de los intérpretes de sanidad marítima	Referencias bibliográficas
4. Los intérpretes de sanidad marítima del puerto de Barcelona	

1. Introducción

El objetivo de este artículo es ofrecer el primer estudio monográfico sobre los intérpretes de sanidad marítima que trabajaron en los puertos españoles entre finales del siglo XIX y principios del XX, cuya misión principal era realizar tareas de mediación lingüística entre las tripulaciones de los buques extranjeros y las autoridades sanitarias portuarias encargadas de inspeccionarlos antes de admitirlos (o no) a libre plática. En la primera sección del artículo se traza un estado de la cuestión sobre el casi inexistente tratamiento de esta figura en la bibliografía de cuatro áreas de conocimiento distintas (sanidad, organización sanitaria, estudios portuarios y traductología). En la segunda sección se caracteriza el cuerpo de intérpretes de sanidad marítima a partir de la regulación de que fue objeto, desde la Ley de Sanidad de 1855 y el primer Reglamento orgánico de Sanidad marítima de 1887 hasta el último Reglamento orgánico de Sanidad exterior de 1934. En la tercera sección se identifican cuatro intérpretes de sanidad marítima que operaron en el puerto de Barcelona entre 1867 y los años treinta del siglo XX, y en la cuarta se analiza, con todo el detalle que la documentación de archivo y la hemeroteca permiten, la actividad concreta de uno de ellos, Alfredo Vacossin Boria. Finalmente, se exponen las conclusiones del artículo y se formulan algunas sugerencias para proseguir la investigación sobre estos profesionales.

2. Estado de la cuestión

Los intérpretes de sanidad marítima de los puertos españoles han sido escasamente estudiados en la bibliografía especializada, independientemente del área de conocimiento.

En los manuales de sanidad del siglo XIX, el tratamiento de los intérpretes de sanidad marítima resulta irregular. Abella (1868, 1885) se limita a describir la función del intérprete de sanidad en los términos previstos por la legislación. Castells (1897) ni siquiera dice nada sobre el tema. Fuentes (1900) ofrece un pormenorizado análisis del Reglamento de Sanidad exterior de 1899 que destaca por incluir una (breve) reflexión sobre la justificación de la figura del intérprete introducida por la legislación.

Ya en el siglo XX, Vilá (1916) describe las estaciones sanitarias marítimas y su personal según los términos previstos por el Reglamento de Sanidad exterior

de 1909. Más recientemente, la extensa *Enciclopedia General del Mar* contiene una escueta entrada para «intérprete de sanidad», definido como «el que cumple este cometido cerca de los capitanes de los buques extranjeros para traducir sus declaraciones y todo cuanto se derive de las relaciones de estos con las autoridades sanitarias del puerto de su destino» (Martínez-Hidalgo 1968). Granjel (1972), por su parte, se refiere a las direcciones especiales de Sanidad marítima, pero olvida mencionar a los intérpretes en la composición de su personal. Gracia Rivas (1995) se centra en la sanidad naval militar y apenas dedica un par de párrafos al cuerpo de sanidad marítima.

En el ámbito de los estudios sobre organización sanitaria en España, Barona Vilar (2002: 145) se refiere a la creación de las direcciones especiales de sanidad, la clasificación de los puertos españoles y al personal asignado a los puertos clasificados como de primera y segunda clase, que en ambos casos incluía a un intérprete. De manera más específica, Barona Vilar (2002: 95s) se refiere a la regulación «que establecía la manera en que el médico, el secretario y el intérprete debían practicar la visita de naves, así como las multas que deberían serles impuestas por el incumplimiento de sus funciones». En contraste, Farrerons (2011) no menciona ni una sola vez a los intérpretes a pesar de la atención que dedica a la Ley de Sanidad de 1855.

En la bibliografía portuaria, el intérprete sanitario constituye una figura muy poco visible. Alió (2009), en su una extensa monografía sobre los agentes portuarios de Tarragona, no menciona expresamente a los intérpretes, que quedan ocultos en una única referencia a los «funcionaris de Sanitat Marítima» (Alió 2009: 29). Otiña (2014), que también versa sobre el puerto de Tarragona, limita su aportación a detallar la dotación de las direcciones de sanidad marítima según la Ley de Sanidad de 1855 y a recordar que, en la inspección de naves (extranjeras), el «médico de visita de naves» debía ir acompañado por el intérprete (Otiña 2014: 216).

Para terminar este estado de la cuestión, cabe señalar que la figura del intérprete sanitario de los puertos españoles tampoco ha sido tratada en los estudios de traducción. Las historias de la interpretación no incluyen a los intérpretes de sanidad españoles (Baigorri 2015a). Baigorri (2015b: 395s), que se centra en la interpretación en España, menciona a los «maritime interpreters», en referencia a los corredores intérpretes de buques (Santoyo 2003), pero nada dice de los intérpretes de sanidad, no menos «marítimos» que sus colegas corredores. Y los trabajos que se han ocupado más recientemente de este olvidado colectivo (Branchadell 2020; Malnero y del Pozo 2022) tampoco mencionan a los intérpretes de sanidad marítima.

El cuerpo de intérpretes de sanidad marítima puede entenderse como un caso de Interpretación en los Servicios Públicos (ISP), considerando que se trata de una modalidad de interpretación «que tiene lugar entre personas que no hablan la lengua del país en el que se encuentran por diversas circunstancias [...] y el personal que colabora en los Servicios Públicos, como la sanidad» (Sanz Moreno 2017). A pesar de ese vínculo con la ISP, cuyo estudio se ha popularizado en las sociedades receptoras de inmigración, incluidas la española y la catalana, los intérpretes de sanidad marítima no han recibido ninguna atención en la bibliografía.

fía especializada en ISP en España y/o Cataluña, acaso por la ausencia de un enfoque histórico (Vargas 2012; Burdeus 2015; Santana 2021).

3. Regulación de los intérpretes de sanidad marítima

En el siglo XIX, las epidemias constituían el problema de salud pública más importante con el que debían lidiar las autoridades, y ese es el contexto en que surgió la Ley de Sanidad de 1855 (*Gaceta de Madrid*, 7 de diciembre), con todos sus preceptos relativos al control sanitario en los puertos, la vía de entrada habitual de las enfermedades contagiosas como el cólera o la fiebre amarilla.

La Ley de Sanidad dedica su capítulo IV (Servicio sanitario marítimo) a los «Directores especiales de Sanidad marítima». Según el artículo 12, en cada uno de los puertos habilitados se creará una dirección especial de Sanidad. Según el 13, los puertos se clasificarán con arreglo a su importancia mercantil y sanitaria. Según el artículo 14, en los de primera clase, la dirección constará «de un Director, un Secretario, un Médico primero de visita de naves, uno segundo, un intérprete, un Oficial de Secretaría, dos escribientes, dos patronos de falúa y nueve marineros»; en los de segunda, «de un Director médico primero de visita de naves, un Médico segundo, un Secretario, un Oficial, un escribiente, un intérprete, un celador, un patrón de falúa y seis marineros»; y en los de tercera, «de un Director médico de visita de naves, de un Secretario celador, un escribiente, un patrón de falúa y cuatro marineros». En el capítulo VI (Visita de naves) se predetermina que «se reconocerán y visitarán, según prevenga el reglamento de Sanidad marítima, cuantos buques lleguen á los puertos, sin cuyo requisito no se les dará plática, ni se les permitirá dejar en tierra persona alguna ni parte del cargamento».

La justificación de la figura del intérprete en las direcciones de sanidad de los puertos, que no figura en la inexistente motivación de la Ley, se puede expresar en los términos de Fuentes (1900: 59s): dado el carácter eminentemente internacional del comercio, «se hace de todo punto necesario que en las Estaciones sanitarias marítimas exista una persona con conocimientos lingüísticos, á fin de que no existan las dificultades que surgirían de que por hablar distintos idiomas no pudieran entenderse las Autoridades sanitarias y los Capitanes de los barcos».

El Real decreto de 6 de junio de 1860 (*Gaceta de Madrid*, 13 de junio) dividió los puertos según la clasificación prevista (con Barcelona entre los puertos de primera), y el mismo día se publicó una Real orden con las reglas «que habrán de observarse en el servicio sanitario, marítimo y terrestre, ínterin se publica el reglamento general del mismo». Según la 7^a, la visita a los buques «se hará [...] personalmente por el Médico de visita de naves, acompañado del intérprete si el buque fuera extranjero, y de los demás dependientes de la Secretaría que el servicio haga necesarios». Por primera vez aparece explicitado que es tarea del intérprete acompañar al médico en la visita de naves extranjeras.

Hasta 1867 no se publicó el Real decreto que desarrollaba el capítulo IV de la Ley de Sanidad (*Gaceta de Madrid*, 26 de abril). El artículo 1 preveía que, para el 15 de mayo de ese año, se establecieran en todos los puertos españoles las direcciones especiales de Sanidad marítima previstos por la Ley. Repitiendo la secuen-

cia de 1860, al día siguiente (*Gaceta de Madrid*, 27 de abril) se publicó una real orden que, tras mencionar la deliberación emprendida sobre los reglamentos de Sanidad marítima, establecía las reglas a seguir «ínterin se discuten, aprueban y publican los expresados reglamentos».

En 1887 —dos décadas después— se publicó el primer Reglamento orgánico, extrañamente llamado «provisional», de la Sanidad marítima (*Gaceta de Madrid*, 25 de junio). El artículo 80 describe por primera vez de manera explícita las funciones del intérprete:

- I. Asistir á las visitas de todos los buques extranjeros.
- II. Concurrir á todos los demás actos del servicio en que por orden del Director ó del Médico de visita sea necesaria su presencia.
- III. Traducir al castellano los documentos que el Director ó el Secretario dispongan.

En 1899, se publicó el primer Reglamento «de Sanidad exterior», nueva denominación de la Sanidad marítima (*Gaceta de Madrid*, 29 de octubre). Por lo que respecta a la figura del intérprete, la principal novedad es que se funde con la de secretario. Según el artículo 30, las estaciones de primera clase tendrán «un Médico Director y el número de Médicos de bahía que sean necesarios, un Secretario intérprete, uno ó más auxiliares y escribientes, y el número de vigilantes, sanitarios, marineros y dependientes que el buen servicio haga necesarios». Según el artículo 31, las de segunda clase constarán de «un Médico Director, un Secretario intérprete, un auxiliar administrativo, uno ó más escribientes y el personal secundario que para cada una especialmente se designe». El artículo 51 dispone que los secretarios intérpretes ingresarán en el cuerpo previo examen en el que deberán demostrar «hablar con corrección y en conversación seguida el francés y otro idioma de los cuatro siguientes: inglés, alemán, italiano y portugués». En cuanto a sus funciones, el artículo 52 las describe sin referencia alguna a la interpretación:

Los Secretarios intérpretes dirigen el servicio administrativo, la documentación y distribución de los servicios, previa consulta con el Director de cada estación. Deben revisar la documentación de los barcos que pretendan la libre plática ó el trato sanitario que con arreglo á este reglamento les corresponda, y para ello se dirigirán á bordo con el Médico Director ó el de bahía para efectuar los reconocimientos de los barcos, cuya patente ó antecedentes hagan necesaria esta investigación.

En 1909, se promulgó un nuevo Reglamento de Sanidad Exterior, adaptado al Convenio internacional Sanitario de París de 1903 y llamado otra vez de «provisional» (*Gaceta de Madrid*, 28 de enero). El artículo 13 establece que «los médicos de las estaciones sanitarias especiales, de primera y de segunda clase de puertos, los secretarios intérpretes, los auxiliares de ídem, celadores desinfectores, maquinistas, fogoneros, patrones, celadores marineros y marineros del ramo de Sanidad Exterior, constituirán un Cuerpo denominado de Sanidad Exterior». Nótese la aparición de una figura nueva, los «auxiliares de secretarios intérpre-

tes», que no estaban en el reglamento de 1899. Según el artículo 66, las funciones de los Secretarios intérpretes son las mismas establecidas en 1899. No constan en el Reglamento las posibles funciones específicas de los auxiliares de secretarios intérpretes.

En 1917, se aprobó, esta vez «con carácter definitivo», el nuevo Reglamento de sanidad exterior, concordado con la Conferencia Sanitaria Internacional de París de 1912 (*Gaceta de Madrid*, 10 de marzo). El artículo 18 establece que el ingreso de los Secretarios y los Auxiliares Intérpretes se verificará mediante oposición, y anuncia que necesariamente habrán de probar su suficiencia en los idiomas inglés, francés y alemán.

El artículo 41 especifica las funciones de los Secretarios Intérpretes con mayor detalle que en el Reglamento anterior. Nótese que, en las visitas de barcos, se vuelve a hacer referencia explícita a las actividades de traducción e interpretación, que han adquirido un papel secundario:

Son los encargados de dirigir, con arreglo á las instrucciones que reciban de los Directores, el servicio administrativo y custodia de la documentación.

Formarán y llevarán cuidadosamente la contabilidad de las consignaciones con que esté dotada la dependencia, así como las estadísticas que los preceptos reglamentarios ó las conveniencias del Servicio exijan. Deberán llevar, además, los registros ó inventarios de material, de entrada y salida de buques, de órdenes y comunicaciones, adeudos sanitarios y de legislación. Todos ellos con el conforme ó V.º B.º del Director.

Acompañarán á los Directores ó Médicos segundos en las visitas de barcos, siempre que sean requeridos por ellos, con el fin de auxiliarles en la revisión de la documentación, traducción é Interpretación que sean necesarias.

En cuanto a los auxiliares, el artículo 42 establece que «desempeñarán las mismas funciones que los Secretarios cuando sustituyan por unas ú otras causas á éstos, y en las Estaciones sanitarias especiales serán los que presten el Servicio en el lazareto para los mismos efectos».

La última actualización del Reglamento orgánico de Sanidad exterior vio la luz en 1934 (*Gaceta de Madrid*, 19 de septiembre). La principal novedad de este nuevo Reglamento es la desaparición como tales tanto de los secretarios intérpretes como de los auxiliares de secretarios intérpretes, sin que se haya podido identificar ningún tipo de protesta entre los que venían ejerciendo estos cargos.

4. Los intérpretes de sanidad marítima del puerto de Barcelona

Los nombramientos publicados en la *Gaceta de Madrid* permiten identificar un gran número de intérpretes de sanidad marítima de los puertos españoles. En esta sección se traza una serie de intérpretes del puerto de Barcelona y en la sección siguiente se analiza, hasta donde es posible, la actividad del más importante de ellos, Alfredo Vacossin.

El primer intérprete del que tenemos constancia es Pedro Adrián García, que aparece en la primera relación de miembros de la Dirección de Sanidad del puerto de Barcelona (*Gaceta de Madrid*, 27 de abril de 1867). No sabemos durante cuánto tiempo ejerció el cargo Pedro Adrián García, si es que llegó a ejercerlo. Sí que conocemos con certeza que, en 1887, tras publicarse el primer Reglamento de Sanidad marítima, la plaza de intérprete de Barcelona estaba vacante. El 2 de septiembre de 1887 salieron a concurso las plazas de intérprete de las direcciones de Sanidad de los puertos de Barcelona, Ceuta, Gijón y Navia (*Gaceta de Madrid*, 3 de septiembre). El 15 de octubre de 1887, se publicó la relación de las personas que habían obtenido los destinos vacantes (*Gaceta de Madrid*, 19 de octubre). Como intérprete de la Dirección de Sanidad del puerto de Barcelona, el escogido fue «D. Joaquín Collet y Gurqui (*sic*), que ha probado los idiomas francés, inglés, italiano, alemán, portugués y holandés, todos ellos con la calificación de sobresaliente».

Tampoco sabemos durante cuánto tiempo ejerció Joaquín Collet, que en Cataluña es más conocido como médico introductor del naturismo. Entre los manuscritos de Collet depositados en la Biblioteca del Monasterio de Montserrat no se ha localizado ninguna referencia a su etapa de intérprete de sanidad del puerto de Barcelona.¹

Por las referencias que mencionamos en el apartado siguiente, sí que sabemos que en 1894 su sucesor, Alfredo Vacossin Boria, ya estaba operativo. Con mucha diferencia, Vacossin es el intérprete más documentado y también más longevo en su ejercicio profesional. Ocupó el cargo durante al menos durante 34 años, hasta 1928, el año de su fallecimiento.

El sucesor del fallecido Alfredo Vacossin fue Adolfo Rodríguez Vargas, que fue nombrado por Real Orden de 27 de octubre de 1928 (*Gaceta de Madrid*, 30 de octubre). Aunque no sabemos hasta cuándo ejerció ese cargo, es probable que se trate del último «intérprete» de Sanidad del puerto de Barcelona. Su trayectoria ejemplifica la disolución del cuerpo de intérpretes en la estructura de la administración. El 5 de febrero de 1936, fue ascendido de Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Dirección de Sanidad Exterior, de Barcelona, a Jefe de Negociado de primera (*Gaceta de Madrid*, 9 de febrero). Por orden de 30 de diciembre de 1940, fue promovido a Jefe de Administración civil de tercera clase (*Boletín Oficial del Estado*, 16 de enero de 1941). Por orden de 10 de febrero de 1943, se le promovió a Jefe de Administración civil de primera clase (*Boletín Oficial del Estado*, 14 de febrero de 1943). Adolfo Rodríguez Vargas se jubiló en 1943 siendo Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos-Sanitarios, con destino de Secretario de los Servicios de Sanidad de Alicante (*Boletín Oficial del Estado*, 16 de julio).

5. La actividad de Alfredo Vacossin Boria

Una vez descrito el cuerpo de los intérpretes de sanidad marítima e identificados los intérpretes del puerto de Barcelona, podemos aportar algunas evidencias de su

1. Ms. *538 y Ms. *1228.

actividad. En concreto, se han localizado varias muestras del quehacer de Alfredo Vacossin Boria.

En primer lugar, reproducimos un total de once noticias de prensa relativas a su actividad y a continuación nos hacemos eco de los dos documentos con su firma que se han podido localizar en los archivos.

Las noticias pueden agruparse en tres bloques: el primero comprende cinco visitas protocolarias a buques de guerra extranjeros; el segundo incluye dos noticias relativas a la misión original de los intérpretes de sanidad (su participación en las visitas médicas); y el tercero, más misceláneo, comprende cuatro eventos no relacionados con la visita de buques.

El 1 de marzo de 1894, Vacossin participó en una visita protocolaria al crucero inglés *Immortalité* (*La Vanguardia*, 2 de marzo de 1894):

Ayer visitó a 1 comandante del crucero inglés «Inmortalité», en representación del gobernador civil, el director de Sanidad de este puerto don Rafael Bianchi, acompañado del intérprete de la misma dependencia señor Vacossin.

El 28 de julio de 1894, tomó parte en otra visita protocolaria al acorazado inglés *Ramillies* (*La Vanguardia*, 29 de julio de 1894). El 8 de agosto de 1895, fue uno de los visitantes del crucero rumano *Elisabeth* (*La Vanguardia*, 9 de agosto de 1895). El 10 de enero de 1896, Vacossin participó en la visita protocolaria al bergantín de guerra italiano *Palinuro* (*La Vanguardia*, 11 de enero de 1896). Y el 22 de octubre de 1926, visitó el crucero japonés *Yakumo* (*La Vanguardia*, 23 de octubre de 1926).

Las visitas protocolarias podían ser interesantes, pero no constituían la misión original de los intérpretes. El 5 de febrero de 1897, Vacossin participó en la visita médica del vapor inglés *Hageen*, que ejemplifica a la perfección esa misión original (*La Vanguardia*, 6 de febrero de 1897):

Ayer llegó al puerto de Barcelona el vapor inglés *Hageen*, procedente de Calcutta, y consignado al vice-cónsul de Inglaterra en esta capital mister Witty.

[...]

Apenas llegó el *Hageen* fueron á su bordo el director de esta Sanidad marítima don Rafael Bianchi, el segundo médico don José Arias Carvajal, el secretario don Manuel Romero Ponce y el intérprete don Alfredo Vacossin.

Cerca de una hora estuvieron en el buque estos señores, habiendo examinado escrupulosamente los documentos y el rol [lista de tripulantes], y reconocido á los 30 tripulantes, que, contra la costumbre de estos vapores, que suelen llevar algunos indios, son todos europeos.

Después de haber visto la patente y los referendos de nuestros cónsules en el punto de salida y en los en que ha hecho escala (Colombo y Port-Said), y viniendo la patente limpia y sin notas y no habiendo ocurrido novedad alguna en la tripulación en todo el largo tiempo de la travesía, se admitió á libre plática al *Hageen*.

El 25 de noviembre de 1898, Vacossin participó en la inspección del vapor francés *Les Andes*, descrita de manera más sucinta que la anterior (*La Vanguardia*, 26 de noviembre de 1898):

El director de Sanidad Marítima don Rafael Bianchi, acompañado del intérprete don Alfredo Vacossin, pasó al costado del buque para revisar la documentación, cuyo requisito cumplido satisfactoriamente, se admitió el *Les Andes* á libre plática.

Las cuatro noticias restantes son misceláneas y ninguna de ellas se refiere a la inspección sanitaria de buques extranjeros. El 25 de enero de 1899, Vacossin visitó el trasatlántico *P. de Satrústegui*, que repatriaba tropas españolas de Cuba (*La Vanguardia*, 26 de enero de 1899). El 14 de abril de 1919, estuvo presente en el muelle a raíz del incendio del vapor *Valentín* (*El Noticiero Universal*, 15 abril 1919). El 10 de noviembre de 1925, participó en la visita al Puerto de Barcelona del Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones (*El Noticiero Universal*, 10 de noviembre de 1925, y *La Vanguardia*, 11 de noviembre de 1925). Y, finalmente, el 7 de diciembre de 1926, Vacossin participó en la comitiva de recepción del director general de Sanidad en su visita a la Estación Sanitaria del puerto de Barcelona (*La Vanguardia*, 8 de diciembre de 1926).

Por lo que respecta a la documentación de archivo, se han localizado dos documentos que acreditan la actuación de Alfredo Vacossin en su faceta de secretario. (Recuérdese que a partir del reglamento de 1899 las figuras de intérprete y secretario se fundieron en la de «secretario intérprete».)

En el Archivo del Museu Marítim de Barcelona se ha localizado el acta de entrega del edificio destinado a Estación sanitaria provisional al entonces director de Sanidad Marítima del Puerto de Barcelona, Pedro Puig, fechada el 15 de diciembre de 1916. En esa entrega, Pedro Puig comparece «acompañado del Sr. Secretario de dicha Dirección D. Alfredo Vaccossin (*sic*)». El documento lleva la firma de ambos y la José Ayxelá, Ingeniero director de las obras del puerto.²

En el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, se ha localizado el acta de reconocimiento de un buque firmada por Leopoldo Acosta Hernández y Alfredo Vacossin Boria, director y secretario intérprete respectivamente de la Dirección de Sanidad del puerto de Barcelona. El 26 de marzo de 1926, se reunieron a bordo del vapor Cabo Hatteras con Gregorio de Balaunde, delegado de la casa armadora Ybarra y C^a de Sevilla, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Sanidad exterior vigente sobre higiene y salubridad de los barcos. El dictamen es que el buque presenta «excelentes» condiciones higiénicas para la navegación y de ese reconocimiento se levanta acta por triplicado.³

2. Registro 32251. Cesión de locales para Sanidad Marítima. Expediente sobre el servicio de limpieza en las vías de tránsito de los muelles (1876-1882). Proyecto de Estación Sanitaria provisional (1913-1916). Signatura antigua: 15(C)2. Signatura topográfica: SR3 22 04 01. Número de unidad de instalación: 62, Carpeta: 9.
3. Inventario Compañía Ybarra. Sección: Navegación. Serie: Expedientes de buques. Signatura: Y 927.

Lamentablemente, no se ha podido localizar hasta el momento ningún informe de visitas médicas de buques extranjeros en las que participara Alfredo Vacossin. Sí que se ha localizado un informe de una visita médica contemporáneo en el Arxiu Comarcal del Baix Penedès. Se trata de la visita al buque *Giovanni*, que arribó al puerto de Vendrell (Tarragona) el 14 de enero de 1888 procedente de Portoferraio (Italia). La primera página del documento empieza con estas palabras: «Testimonio del resultado de la visita practicada á las 10 del día 14 de la fecha á bordo del Brig-Goleta Giovanni». A continuación, se da fe de que el capitán «ha declarado su nave en buen estado de salud» y que «ha declarado que el estado de salud de la tripulación ha sido satisfactorio». Firman esa página el director Ramón Álvarez y el secretario Félix Mercader. En la página siguiente el director Ramón Álvarez afirma que: «de la visita practicada resulta ser satisfactorio el aspecto y estado sanitario de la tripulación y buque». Cumpliéndose las demás formalidades, el director resuelve en estos términos: «Admítase a libre plática el buque». Posteriormente, el director autoriza la salida del buque: «No cambiando las condiciones sanitarias del buque de la visita médica se le ha habilitado para salida».⁴

La pena es que Vendrell era un puerto de 4ª clase y, como tal, solo disponía de un «director-médico de bahía» y un «secretario-médico ó farmacéutico-celador», es decir, no disponía de intérprete. En estas circunstancias, no sabemos cómo se produjo la comunicación entre el capitán del *Giovanni* y el personal de la Dirección de Sanidad. El hecho de que fuera posible sin la mediación de un intérprete pone en duda la necesidad de esa figura. Piénsese que el caso del *Giovanni* no es anecdótico. En 1888, cuando el bergantín goleta *Giovanni* arribó a Vendrell, había 63 puertos de 4ª clase en España, ninguno de los cuales tenía dotación de intérprete. La apacible disolución del cuerpo, comparada con la de los corredores intérpretes de buques (Branchadell, 2020), debe situarse en ese contexto.

6. Conclusiones

Este es el primer estudio monográfico sobre los intérpretes de sanidad marítima de los puertos españoles previstos en la Ley de Sanidad de 1855. Tras constatar la escasa atención que ha recibido en la bibliografía académica, en este artículo se ha ofrecido una caracterización del cuerpo a partir de los principales instrumentos legislativos que lo regularon, concretamente la Ley de Sanidad de 1855 y el Reglamento de Sanidad marítima de 1887, con sus sucesivas actualizaciones. La caracterización del cuerpo es un ciclo de nacimiento, desarrollo y desaparición: la figura del intérprete, que había surgido de la nada en 1855, solo se materializó en la década de los ochenta del siglo XIX, para fundirse con la figura del secretario de sanidad marítima y desvanecerse posteriormente. Al hecho de que la figura tardara tanto en implantarse (transcurrieron 32 años entre la Ley de Sanidad y el

4. Nombre del fondo: Duana Marítima del Vendrell. Código del fondo: ACBP300-76. Código de referencia: ACBP300-76-T2-107.

primer Reglamento de Sanidad marítima) debe añadirse que no se han detectado protestas por la disolución del cuerpo.

Después de esta semblanza del intérprete de sanidad marítima, este artículo ha identificado por primera vez una serie de intérpretes de un puerto concreto (Barcelona) y ha analizado la actividad del más perdurable de ellos (Alfredo Vacossin Boria). Es acaso sintomático que los dos únicos documentos con su firma que se han podido hallar en los archivos tengan que ver con su faceta de secretario y no con la de intérprete.

Localizar más rastros del desempeño de los intérpretes de sanidad marítima como intérpretes, empezando por el mismo Vacossin, es sin duda el primer reto que debe afrontar cualquier investigación ulterior sobre este cuerpo. En el Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona se conservan muchos documentos que reflejan las inspecciones sanitarias de buques arribados al puerto de Barcelona, pero todos son anteriores a la implantación de la figura del intérprete. La pregunta es dónde se encuentran los documentos análogos correspondientes al periodo en que ya operaban los intérpretes de sanidad marítima, sabiendo que no es en el Archivo Municipal Contemporani de la ciudad condal, ni en el Archivo del Museu Marítim de Barcelona (que reúne los fondos del Puerto de Barcelona) ni tampoco en el Archivo General de la Subdelegación del Gobierno. Más allá de localizar actas de inspecciones en las que hayan participado intérpretes, también existe el reto de localizar cualquier otra evidencia de su quehacer. Que entre los manuscritos de Joaquín Collet depositados en la Biblioteca de Montserrat no se haya encontrado ninguna referencia a su paso por el cuerpo de intérpretes de sanidad marítima no excluye, por supuesto, que en algún archivo por identificar pueda existir documentación de algún intérprete que sí que lo haga.

Esta línea de profundización documental sobre el quehacer de los intérpretes es compatible con la abertura de nuevas líneas de investigación complementarias. Un ejemplo de ello es la implantación de los intérpretes de Sanidad en Ultramar. Los Reglamentos de sanidad para la isla de Puerto Rico (*Gaceta de Madrid*, 15 de agosto de 1886), para las Islas Filipinas (*Gaceta de Madrid*, 7 de septiembre de 1890) y para la isla de Cuba (*Gaceta de Madrid*, 7 de abril de 1893) preveían también la existencia de intérpretes entre el personal de Sanidad marítima los puertos. Es curioso comprobar que tanto en Puerto Rico como en Cuba y Filipinas el cargo de intérprete estaba anejo al de secretario desde el principio, es decir, antes de que lo estuviera en la metrópoli, un augurio acaso involuntario de la posterior disolución de los intérpretes de sanidad marítima en la estructura de la administración.

Referencias bibliográficas

- ABELLA, Fermín (1868). *Manual administrativo de sanidad marítima y terrestre*. Madrid: Imprenta del Hospicio de San Fernando.
- (1885). *Tratado de sanidad y beneficencia*. Madrid: Imprenta de E. de la Riva.
- ALIÓ, Joan (2009). *Els agents portuaris de Tarragona (fins a 1985)*. Tarragona: CEMAPT, Arola Editors.

- BAIGORRI-JALÓN, Jesús (2015a). «The history of the interpreting profession». En: Holly MIKKELSON; Renée JOURDENAI (ed.). *The Routledge Handbook of Interpreting*. Londres, Nueva York: Routledge, p. 11-24.
- (2015b). «Spain». En: Franz PÖCHHACKER (ed.). *Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies*. Abingdon, Nueva York: Routledge, p. 393-396.
- BARONA VILAR, Carmen (2002). *Organización sanitaria y de la higiene pública en la provincia de Valencia (1854-1936)*. Tesis doctoral. Universitat de València.
- BURDEUS, Noelia (2015). *La interpretación en los servicios públicos en el ámbito sanitario. Estudio comparativo de las ciudades de Barcelona y Montreal*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- CASTELLS, Camilo (1897). *Historia de la legislación sanitaria española desde los tiempos primitivos hasta la promulgación de la Ley de Sanidad de 28 de Enero de 1855*. Lérida: Imprenta y Librería de Sol y Benet.
- FARRERONS, Lourdes (2011). *La ley general de sanidad: historia de un modelo*. Tesis doctoral. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- FERNÁNDEZ MALNERO, Paula; DEL POZO TRIVIÑO, Maribel (2022). «Los corredores intérpretes de buques: análisis de la profesión e identidades». *Hermēneus. Revista de Traducción e Interpretación*, 24, p. 221-254.
- FUENTES ESPLUGA, Delfín (1900). *Sanidad de costas y fronteras. Reglamento de sanidad exterior de 27 de octubre de 1899. Comentado y concordado con las legislaciones extranjeras y con los precedentes de nuestra legislación sanitaria marítima desde 1855 hasta la fecha y seguido de las Conclusiones de las Conferencias Sanitarias Internacionales de Dresde, París y Venecia*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro.
- GRACIA RIVAS, Manuel (1995). *La Sanidad naval española. Historia y evolución*. Madrid: Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares.
- GRANJEL, Luis S. (1972). «Legislación sanitaria española del siglo XIX». *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, Año XI, p. 255-307.
- MARTÍNEZ-HIDALGO Y TERÁN, José M. (ed.) (1968). *Enciclopedia General del Mar*. Barcelona: Ediciones Garriga.
- OTIÑA HERMOSO, Pedro (2014). *Sanitat Marítima: la defensa de la costa i la salut pública de Tarragona (1720-1930)*. Tarragona: CEMAPT, Arola Editors.
- SANTANA GARCÍA, Mónica del Carmen (2021). *La interpretación sanitaria en los hospitales públicos de la isla de Gran Canaria: situación actual y protocolo de actuación*. Tesis doctoral. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- SANTOYO, Julio C. (2003). «Un quehacer olvidado: los intérpretes-traductores de navíos». En: Brigitte LÉPINETTE; Antonio MELERO BELLIDO (ed.). *Historia de la traducción*. Valencia: Universitat de València, p. 1-21. Reproducido en Julio C. SANTOYO (2008). *Historia de la Traducción: Viejos y nuevos apuntes*. León: Universidad de León, p. 251-266.
- SANZ-MORENO, Raquel (2017). «La inclusión del médico en la formación del intérprete en el ámbito sanitario». *Docencia Universitaria*, 11(2), p. 203-222.
- VARGAS, Mireia (2012). *La interpretació als serveis públics i la mediació intercultural amb el col·lectiu xinès a Catalunya*. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- VILÁ, Manuel (1916). «La obra sanitaria en España. Sanidad exterior». *Ibérica. El Progreso de las Ciencias y de sus Aplicaciones*. Año III, Tomo II, Vol. VI, 143, p. 201-205.